

March 20, 2018



Douglas A. Ducey
Governor

Michael Traylor
Director

RE: and
ATLAS No.:

Aviso de Servicio

La División de Servicios de Sustento para Menores (DCSS) está tratando de establecer una orden de sustento de menores para su niño(s) y le pedimos su cooperación. Ajuntamos un documento de Aceptación de Servicio para que lo revise y lo firme. Al firmar este documento, usted está de acuerdo en aceptar servicio de cualquier procedimiento judicial por medio de correo de primera clase de parte de DCSS o de nuestros abogados. **Este documento debe ser certificado por un notario y devolverse a la DCSS.** Esto le evitará la inconveniencia de tener que un servidor de proceso visite su lugar de residencia o de trabajo.

También adjuntamos una Hoja de Información Personal para que usted la complete, con información actualizada sobre usted. Por favor devuelva estos documentos en el sobre adjunto con el porte ya incluido.

Si usted tiene alguna pregunta sobre este aviso, puede comunicarse con el Servicio al Cliente de DCSS al (602) 252-4045 (dentro de Condado de Maricopa), o gratis al 1-800-882-4151. También puede ponerse en contacto con nosotros por e-mail en el sitio web de DCSS en www.azdes.gov/dcsc.

Empleador/Programa con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles del año 1964 (Título VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Incapacidades del año 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación a Edad de 1975, y el Título II de la Ley contra Discriminación a base de Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) del año 2008, el Departamento prohíbe discriminar en los programas, entradas, servicios, actividades o el empleo basado en raza, color de piel, religión, sexo, origen nacional, edad, incapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer arreglos razonables para permitir a una persona con una incapacidad participar en un programa, servicio o actividad. Esto significa, por ejemplo, que si es necesario el Departamento debe proporcionar intérpretes de lenguaje en señas para personas sordas, un establecimiento accesible para sillas de ruedas, o materiales con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su incapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible qué necesita para acomodar su incapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, llame al (602) 252-4045, Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios de DES está disponible a solicitud del cliente. Available in English at the local office.